



# *Resolución Jefatural*

**N° 125 - 2023-ACFFAA**

Lima, 16 de octubre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2023-RES N° 013-2023-DPC-ACFFAA del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero; el Informe N° 000060-2023-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras; y el Informe Legal N° 000205-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante formato FOR-DPC-03 N° 010-2023 de fecha 07 de setiembre de 2023, se designó al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero encargado de la conducción del procedimiento de selección RES N° 013-2023-DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Sistema de Comunicaciones Satelital-Fase-2 CIIU 2481370 SECOM PP-0135";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 102-2023-ACFFAA de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobaron las Bases del procedimiento de selección RES N° 013-2023-DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Sistema de Comunicaciones Satelital-Fase-2 CIIU 2481370 SECOM PP-0135"; estableciéndose el 11 de octubre de 2023, para la presentación de ofertas a través del SIGCO;

Que, con fecha 11 de octubre de 2023, las empresas participantes NEW SKIES SATELLITES LTD y RED DE INGENIERIA S.A.S., a través de correo, informaron incidencias en el SIGCO (Modulo SIPROC) que no permitían la presentación de sus ofertas;

De fecha: 16/10/2023

Que, mediante Memorandum N° 000146-2023-DPC-ACFFAA de fecha 12 de octubre de 2023, la Dirección de Procesos de Compras solicitó a la Oficina de Informática informar si se ha presentado alguna suspensión de disponibilidad del SIGCO (Modulo SIPROC) el día 11 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 000006-2023-OI-ACFFAA de fecha 12 de octubre 2023, la Oficina de Informática señala que el 11 de octubre de 2023 esa Oficina programó un mantenimiento a la nueva plataforma tecnológica con el fin de optimizar los recursos de servidores virtuales de la ACFFAA, entre ellos el servidor que contiene el SIGCO (Modulo SIPROC). Asimismo, indica que producto de la adaptación a la nueva herramienta, existió una suspensión en la disponibilidad del SIGCO (Modulo SIPROC) durante la noche del 11 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 001-2023-RES N° 013-2023-DPC-ACFFAA del 13 de octubre de 2023, el Comité encargado de la conducción del procedimiento de selección RES N° 013-2023-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Sistema de comunicaciones Satelital - Fase 2 CIU 2481370 SECON PP-0135”, señala que como consecuencia de la incidencia informática, las empresas participantes NEW SKIES SATELLITES LTD y RED DE INGENIERIA S.A.S. no pudieron registrar sus ofertas a través del SIGCO (Modulo SIPROC), por lo que recomienda se declare de oficio la nulidad y se retrotraiga a la etapa de presentación de ofertas;

Que, al respecto es oportuno indicar que, el literal a. del acápite 6 del Capítulo III del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA, en adelante el Manual, señala respecto a la presentación de ofertas, que: *“La oferta en el caso de los procedimientos de selección a cargo de la ACFFAA será presentada a través del SIGCO. (...)”*;

Que, mediante Informe N° 000060-2023-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras, indica, entre otros, que durante la noche del día 11 de octubre de 2023, día establecido para la presentación de ofertas en el procedimiento de selección RES N° 013-2023-DPC/ACFFAA “Adquisición de Sistema de comunicaciones Satelital - Fase 2 CIU 2481370 SECON PP-0135”, existió una suspensión de la disponibilidad del SIGCO (Modulo SIPROC) producto de la implementación de cambios en la nueva plataforma informática que ha adquirido la ACFFAA, acreditándose lo informado por las empresas participantes, lo que implica no haber dado cumplimiento al procedimiento establecido para la presentación de ofertas, conforme el numeral 6. PRESENTACION DE OFERTAS, literal a) del Capítulo III – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, del MAN-DPC-01, Versión 07 – Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero; por lo que recomienda se declare de oficio la nulidad del procedimiento de selección materia de asunto, debiendo retrotraerse a la etapa de presentación de ofertas;

De fecha: 16/10/2023

Que, el literal a. del acápite 18 del Capítulo II del Manual, señala que “*El Titular del OBAC a cargo del proceso de contratación, como máxima autoridad administrativa, declara de oficio la nulidad del procedimiento de selección, hasta antes de la suscripción del contrato, en los casos que advierta en los actuados de los mismos: (i) actos dictados por órganos incompetentes, (ii) la contravención de normas legales, (iii) el contenido de un imposible jurídico (iv) se prescinda del procedimiento establecido por la normativa aplicable, debiendo expresar en la Resolución que se expida, la etapa a la cual se retrotraerá el procedimiento de selección, para lo cual será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en lo referente a la nulidad de los actos administrativos. Por los mismos supuestos el Jefe de la ACFFAA declara de oficio la nulidad del procedimiento cuando se traten de procesos de contrataciones a cargo de la ACFFAA. (...)*”;

Que, mediante Informe Legal N° 000205-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, señala que producto de una incidencia informática existió una falta de disponibilidad del SIGCO (Modulo SIPROC) durante la noche del 11 de octubre de 2023, fecha establecida para la presentación de ofertas del procedimiento de selección RES N° 013-2023-DPC/ACFFAA “Adquisición de Sistema de comunicaciones Satelital - Fase 2 CIIU 2481370 SECON PP-0135”, no pudiendo las empresas participantes presentar su oferta, afectando la etapa de presentación de ofertas; por lo tanto, al haberse prescindido del procedimiento establecido por la normativa aplicable; corresponde se declare de oficio la nulidad del mencionado procedimiento, debiendo retrotraerse hasta la etapa de presentación de ofertas; sin perjuicio de las acciones administrativas relacionadas al deslinde de responsabilidades en el presente caso;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar de oficio la NULIDAD del procedimiento de selección RES N° 013-2023-DPC/ACFFAA “Adquisición de Sistema de comunicaciones Satelital - Fase 2 CIIU 2481370 SECON PP-0135”, debiendo retrotraerse el mismo a la etapa de presentación de ofertas.

De fecha: 16/10/2023

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique la presente Resolución al Comité de Contrataciones a fin de que proceda conforme sus atribuciones.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración a fin de que disponga se efectúe el deslinde de responsabilidades correspondiente, de acuerdo a la normativa sobre la materia.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Manuel Santiago Váscones Morey**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas